



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 586, DE 2023
(16 MAY)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 009 de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordeno mediante Resolución Rectoral No 0522 del 28 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No 009 de 2023

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 28 de abril de 2023, en la página Web de la Universidad.

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuestas las siguientes firmas y/o personas

- GYG SOLUCIONES VIALES DE TRÁFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S
- LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO S.A.

De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en los sobres No 1 se establece:

PROPONENTES	REQUISITOS		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
GYG SOLUCIONES VIALES DE TRÁFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la Audiencia de puja dinámica presencial. Del desarrollo de la audiencia y con una sola oferta habilitada jurídica, técnica y financiera, acorde a lo definido en el numeral 1.11 el oferente habilitado realiza un lance por valor de \$215.902.600 IVA INCLUIDO,



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



atendiendo lo dispuesto en el párrafo contenido en el artículo 46 del Acuerdo 064 de 2008, establece: *La Universidad podrá adjudicar un contrato solo se haya presentado un oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.*

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución R-N 0522 del 28 de abril de 2023, a LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO S.A., identificada con Nit 800.252.944-0, representada legalmente por el señor LIZARDO SANCHEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No 12.262.589 expedida en Pitalito (Huila), cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$215.902.600) IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No 009 de 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor LIZARDO SANCHEZ COLLAZOS en la calle 5ª No 16 – 38 en la ciudad de Popayán – Cauca; teléfono 8353322, celular 3105483512; correo electrónico gerencia calidad@ferreteriamaracaibo.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de la misma en el link del proceso de convocatoria pública No 009 de 2023.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 16 MAY 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Laura Victoria Rodríguez Muñoz – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Deicy Leandra Martínez maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial